

0000001

NOTARÍA



DR. NELSON MAZA OBANDO MSC.

...tario.-

2016	17	01	66	P01566
------	----	----	----	--------

FACTURA N° 13035

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA

OTORGADA POR: COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR JAIME
ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.

CUANTIA: \$. 800,00

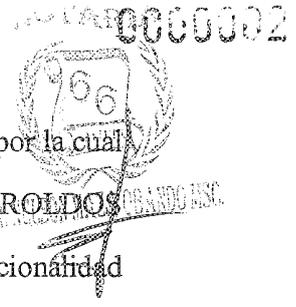
Di: 3 Copias

M.A.M.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador el día de hoy once de Abril de dos mil dieciséis, ante mi Doctor NELSON MAZA OBANDO, Notario Sexagésimo Sexto del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura por sus propios y personales derechos los señores: CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL, casada; CISNEROS TACO PATRICIO DAVID, casado; CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH, casada; CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES, casada; DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARNULFO, casado; FARINANGO MANGUIA PATRICIO GERMAN, casado; GARZON ESTRELLA IVETH DEL ROCIO, divorciada; GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO, casado; LLUGSHA GUIJARRO ÁNGEL GIOVANNY, casado; MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA, casada; MARTINEZ ORELLANA CARLOS IVAN, soltero; NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO, casada; PEREZ VELEZ CARMEN VIVIANA, soltera; SIMBAÑA LINCANGO YOLANDA PATRICIA, casada; SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO, casado; TATAYO TIPANTASI EDISON ALEXIS, casado; TUPIZA SIMBAÑA MILTON RUBEN, casado; USHIÑA YAJAMIN MARCO PATRICIO, casado; VACA RUIZ NELY MARGOT, casada; y, YAJAMIN LINCANGO MARIO

ERNESTO, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado su cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan; advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: “SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas su cargo sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por sus propios y personales derechos los señores: CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL, casada; CISNEROS TACO PATRICIO DAVID, casado; CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH, casada; CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES, casada; DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARNULFO, casado; FARINANGO MANGUIA PATRICIO GERMAN, casado; GARZON ESTRELLA IVETH DEL ROCIO, divorciada; GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO, casado; LLUGSHA GUIJARRO ÁNGEL GIOVANNY, casado; MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA, casada; MARTINEZ ORELLANA CARLOS IVAN, soltero; NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO, casada; PEREZ VELEZ CARMEN VIVIANA, soltera; SIMBAÑA LINCANGO YOLANDA PATRICIA, casada; SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO, casado; TATAYO TIPANTASI EDISON ALEXIS, casado; TUPIZA SIMBAÑA MILTON RUBEN, casado; USHIÑA YAJAMIN MARCO PATRICIO, casado; VACA RUIZ NELY MARGOT, casada; y, YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO, casado. Los comparecientes están domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha; y, de nacionalidad ecuatoriana, quienes expresan su voluntad de celebrar la presente



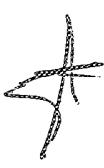
escritura de Constitución de una Compañía de responsabilidad Anónima, por la cual constituyen lo que se denominará **TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPANIA.-** Los comparecientes declaran su voluntad de fundar como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se registrá por la Ley de Compañías, los presentes Estatutos y demás Leyes pertinentes del Ecuador. **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A. Artículo Primero: DENOMINACION.-** La Compañía que se constituye se denominará **TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.** **Artículo Segundo: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en este Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha, República del Ecuador. **Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es: Se dedicará al Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en este Distrito Metropolitano de Quito. **Artículo Cuarto: DURACION:** El tiempo de duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo este plazo prorrogarlo o disminuirlo o liquidarse antes de su cumplimiento de acuerdo con la Ley, y por resolución de la Junta General de Accionistas. **Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **(USD 800,00) OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, divididos en ochocientas acciones, ordinarias, acumulativas, indivisibles y libremente negociables del valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, CADA UNA, debidamente suscritas y pagadas de conformidad con la Ley. El capital social

[Handwritten mark]

de la compañía se integra con aportes en numerario suscritas y pagadas en su totalidad, por cada uno de sus accionistas, dinero que proviene de actividades lícitas. El capital social podrá aumentarse o reducirse de conformidad con la Ley.

Artículo Sexto: CAPITAL AUTORIZADO.- De conformidad con el Art. (160) ciento sesenta de la Ley de Compañías el capital autorizado por la Superintendencia Compañías es de USD (\$ 800,00) ochocientos dólares para las compañías de Responsabilidad Anónima, por lo que los accionistas en su capital social superan el monto establecido y ha sido aprobado por los mismos. **Artículo Séptimo: LAS ACCIONES.-** Todas las acciones otorgarán iguales derechos a sus titulares y cada una de ellas dará derecho a un voto y a una parte proporcional en las utilidades de la Compañía. El derecho a voto y a percibir utilidades se lo ejercerá en proporción al valor pagado de la acción. Las acciones de cada socio constarán en un título de acción que será entregado a su titular luego de haber sido firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y contendrá lo previsto en el artículo. (176) ciento setenta y seis de la Ley de Compañías. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se negociarán libremente, debiendo transferirse su propiedad mediante nota de cesión, equivalente al endoso, de conformidad con lo establecido en el artículo (188) ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías. La transferencia de dominio de acciones deberá inscribirse en el libro de acciones y accionistas, debiendo el cedente y el cesionario comunicar, por escrito, conjuntamente o por separado, al Representante Legal de la Compañía, la transferencia, o entregar el título objeto de la cesión, para que se lo anule y se emita otro con el nombre del nuevo propietario. Las acciones serán, además, transmisibles por herencia. Propietario y titular de las acciones será, para la Compañía, quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán los nombres de los accionistas y las transferencias respectivas, así como la constitución de derechos reales y las modificaciones respecto al derecho sobre las acciones. Cuando haya varios propietarios de una misma acción se nombrará un apoderado o un

administrador común según lo señalado en el artículo (179) ciento setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO II.- SOCIOS.- Artículo Octavo: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD.-** En esta Compañía la responsabilidad de los accionistas se limita al valor de sus respectivas acciones. Los accionistas podrán ejercer los derechos establecidos en la ley y en el presente contrato y cumplirán sus obligaciones legales y contractuales y las que, legalmente, estableciere la Junta General de Accionistas. **CAPITULO III.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Noveno: GOBIERNO.-** Para la gestión social, la Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. **Artículo Décimo: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General conformada por los accionistas, sus representantes o mandatarios, legalmente convocados y reunidos en el domicilio principal de la Compañía, es la máxima autoridad, y sus resoluciones obligan a todos, inclusive a quienes no hayan estado presentes en la reunión, sin perjuicio del derecho de impugnación establecido en la Ley. Las juntas generales serán: Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres primeros meses de cada año; las extraordinarias cuando así lo resuelvan el Presidente o el Gerente General; y, además, en los casos contemplados en la Ley y en estos estatutos. La Junta General tiene amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. A la Junta General le corresponde: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos de la Compañía. b) Nombrar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, al Comisario Revisor, removerlos y determinar sus remuneraciones. c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la prórroga o reducción del plazo, la disolución anticipada de la Compañía, y demás reformas al Estatuto Social, de conformidad con la Ley. d) Conocer y aprobar las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación y los informes que



sobre los negocios sociales que presenten el Presidente, el Gerente General y el Comisario Revisor. e) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales. f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía y designar a los liquidadores, señalándoles las retribuciones respectivas. g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente los presentes estatutos. i) Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su consideración. j) Ejercer todas las demás atribuciones que le conceden la Ley y los presentes estatutos y que no correspondan a otro órgano de la Compañía.

Artículo Décimo Primero: CONVOCATORIA, QUÓRUM Y MAYORÍA.-

La convocatoria a las reuniones de la Junta General, se las realizará mediante convocatoria hecha por el Presidente o por el Gerente General, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión. Las convocatorias a Junta General, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, se hará por publicación en uno de los diarios de mayor circulación en este Distrito Metropolitano de Quito; y, por notificación electrónica al accionista, en su domicilio electrónico consignado por el mismo accionista. La convocatoria debe señalar día y hora, el lugar y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los Comisarios pueden convocar a Junta General. En las Juntas Universales se cumplirán lo preceptuado en el Artículo (238) doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Las reuniones de la Junta General serán presididas por el Presidente de la Compañía o a falta de éste, por persona que se designe para el efecto. Actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo a su falta, designarse un Secretario Ad-hoc. Igualmente, el Presidente o el Gerente General convocarán a Junta General a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital, para tratar los asuntos que indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido por la Ley. Para que se instale la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital



SE ACIÓSON LAS 7 DEL NOCHE

social pagado. Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Presidirá la Junta General el Presidente. A falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente General, y a falta de éste, el accionista mayoritario. Actuará como Secretario el Gerente General y, a falta de éste, la persona que designe la Junta, como secretario Ad-hoc. Salvo las excepciones previstas en la Ley y en estos Estatutos, las decisiones de la Junta General, se adoptarán por mayoría, a la que se sumarán los votos en blanco y las abstenciones. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado, y los asistentes suscriban el acta y acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y el orden del día de la misma, de conformidad con el artículo (238) doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Esta Junta tendrá el carácter de universal. En las Juntas Generales se tratarán los asuntos puntualizados en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, salvo cuando se trate de la suspensión y remoción de los Administradores, según lo establecido en el Artículo (234) doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico se convocará a Junta General para resolver sobre los asuntos previstos en el artículo (231) doscientos treinta y uno, numerales (2, 3 y 4) dos, tres; y, cuatro, de la Ley de Compañías. Las actas de las reuniones de Junta General serán resumidas a computadora en hojas móviles escritas en el anverso y en el reverso, foliadas, con numeración continua y sucesiva, figurando una a continuación de otra, rubricadas por el secretario de la Junta y suscritas, al final, por el Presidente y el Secretario de la Junta General. **Artículo Décimo Segundo: PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será accionista, y será

nombrado por la Junta General de accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegido después de un periodo, si así lo decide la Junta General de Accionistas. Sus atribuciones y deberes son: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta. b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de accionistas. c) Legalizar con su firma, conjuntamente con el Gerente General, certificados provisionales, títulos de acción, actas de la Junta General. d) Reemplazar al Gerente General en casos de ausencia temporal o definitiva, siendo suficiente para que se produzca la subrogación la sola comunicación del Gerente General o, en su defecto, la ausencia evidente del Gerente General por más de cinco días. e) Vigilar el movimiento económico y administrativo de la Compañía. f) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, cualquier documento relacionado con el negocio u operación de la Compañía, dentro de los montos y valores fijados por la Junta General de accionistas, salvo que se halle reemplazando al Gerente General, caso en que suscribirá directamente tales documentos. g) Todas las demás que le otorgan y señala la Ley, estos Estatutos y la Junta General. **Artículo Décimo Tercero: GERENTE GENERAL.-** El Gerente General podrá o no ser accionista y será nombrado por un período de dos años, pudiendo ser reelegido sin alterar con el principio de alternabilidad, si así lo decide la Junta General de Accionistas. Sus atribuciones y deberes son: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta. b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con las más amplias atribuciones y con las limitaciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos. c) Administrar la Compañía, ejecutando a nombre de ella los actos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social, organizar y dirigir las dependencias; y, oficinas de la Compañía. d) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas. e) Contratar los empleados, trabajadores, profesionales que requiera la Compañía y dar por terminados los contratos, y fijar cauciones para ellos, cuando a su juicio fuere necesario hacerlo, además de determinar sus

0000000



A

funciones y remuneraciones y conceder licencias y vacaciones. f) Comprar, vender e hipotecar inmuebles; y, en general, celebrar actos o contratos que impliquen transferencias de dominio o imposición de gravámenes, previa autorización del Presidente. La Junta General pondrá la caución al Gerente General g) Comprar, vender, gravar y celebrar actos o contratos relativos a bienes muebles hasta por los montos contemplados en el presupuesto de la Compañía aprobado por la Junta General. h) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas; aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales, documentos de crédito, bancarios y títulos valores, hasta por los montos señalados por la Junta General en el presupuesto de la Compañía. i) Intervenir a nombre y en representación de la Compañía, en todo acto o contrato relativo a operaciones crediticias, previo conocimiento y autorización del Presidente, en los casos señalados por la Junta General. j) Cuidar de que se lleven en debida forma las actas de deliberaciones y acuerdos de las juntas generales, los expedientes respectivos, y en general, el archivo de la Compañía. k) Velar porque se lleven en correcta forma la contabilidad y la correspondencia de la Compañía, y suscribir esta última. l) Presentar a la Junta General los balances anuales, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como una memoria relativa a su gestión y a la marcha de la empresa en el período correspondiente. m) Conferir poderes especiales y designar procuradores judiciales, salvo cuando se tratare de un mandato con carácter general; para el que requerirá de autorización de la Junta General, previo conocimiento del Presidente. n) Elaborar el presupuesto de la Compañía y presentarlo, para su aprobación, a la Junta General, previo conocimiento del Presidente, y dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía. ñ) Actuar de secretario de las Sesiones de Junta General. o) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía. p) Las demás señaladas en la ley, en los estatutos y en las resoluciones de la Junta. Cuando la Junta General lo estimare necesario, y a petición del Gerente, nombrará uno o más funcionarios, por el tiempo

y con la remuneración y las atribuciones y deberes que se les señalare en sus respectivos nombramientos, no pudiendo otorgárseles la representación legal de la

Compañía. **CAPITULO IV.- FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo Cuarto:**

COMISARIO.- El comisario revisor que nombrará la Junta General será una persona natural, capacitada para esa función y tendrá derecho ilimitado de vigilancia e inspección sobre las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía, tendrá una duración de un año pudiendo ser reelegido después de un periodo, si así lo decide la Junta General de Accionistas. **CAPITULO V.- UTILIDADES Y RESERVAS.- Artículo Décimo**

Quinto: UTILIDADES.- Las utilidades que se obtuvieren de cada ejercicio económico, se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con las resoluciones de la Junta General. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio de la Compañía, se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos, a la formación de un fondo de reserva legal, hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. La Junta General podrá resolver la formación de fondos de reserva especial y facultativa, de acuerdo con la ley. **CAPITULO VI.-**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Sexto: DISOLUCIÓN Y

LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas y de acuerdo con el procedimiento señalado por la Ley de Compañías. Para la liquidación de la Compañía la Junta General designará él o los liquidadores y fijará

— sus atribuciones y remuneraciones de acuerdo con la Ley, pudiendo el Gerente General o quién haga sus veces, asumir las funciones de liquidador, de no haber oposición entre los accionistas. **CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.-**

En todo lo que no estuviere previsto por estos estatutos, se aplicará la Ley de Compañías y las normas legales reglamentarias que sean pertinentes. **QUINTA:**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- De acuerdo al aporte de los accionistas el cuadro de integración de capital social se lo hace de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



No.	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	
1	CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
2	CISNEROS TACO PATRICIO DAVID	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
3	CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
4	CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
5	DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARNULFO	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
6	FARINANGO MANGUIA PATRICIO GERMAN	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
7	GARZON ESTRELLA IVETH DEL ROCIO	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
8	GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
9	LLUGSHA GUIJARRO ÁNGEL GIOVANNY	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
10	MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
11	MARTINEZ ORELLANA CARLOS IVAN	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
12	NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
13	PEREZ VELEZ CARMEN VIVIANA	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
14	SIMBAÑA LINCANGO YOLANDA PATRICIA	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
15	SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
16	TATAYO TIPANTASI EDISON ALEXIS	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
17	TUPIZA SIMBAÑA MILTON RUBEN	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
18	USHIÑA YAJAMIN MARCO PATRICIO	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
19	VACA RUIZ NELY MARGOT	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
20	YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO	USD \$ 40.00	USD \$ 40.00	40	5
	TOTAL	USD\$ 800.00	USD\$ 800.00	800	100

SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Declaramos bajo juramento que el capital social será depositado en una institución del sistema bancario una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica, según el art. (13) trece Ley de Compañías. **SEPTIMA: DECLARACION.-** Declaramos bajo juramento que todo el contenido de las escrituras es válido, según el art. (150) ciento cincuenta Ley de Compañías. **OCTAVA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los accionistas de la Compañía autorizan en forma expresa, al señor Ignacio Santiago Coro Tipantaxi, para que realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes todos los trámites conducentes al establecimiento legal de la Compañía, e inclusive para que obtengan y efectúen la inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, en el Departamento de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en los demás registros que fuere menester. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública." (HASTA AQUI LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por la Doctora Paulina del Rocío Chanaluisa T., Foro de Abogados del C.N.J., con matrícula número diez y siete guión dos mil ocho guión cincuenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue en todo su contenido en alta y clara voz de todo lo cual se afirman y ratifican de todo lo cual doy fe.-

CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL



C.C. 100224654-2

CISNEROS TACO PATRICIO DAVID



C.C. 171754933-9

CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH



C.C. 1717370330

CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES



C.C. 171379642-1

DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARNULFO



C.C. 171085777-0

0000007



Patricio German

FARINANGO MANGUIA PATRICIO GERMAN C.C. 171053583-8



Iveth del Rocio

GARZON ESTRELLA IVETH DEL ROCIO C.C. 1002392130



Edwin Patricio

GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO C.C. 1716966336



Angel Giovanni

LLUGSHA GUIJARRO ÁNGEL GIOVANNY C.C. 171321509-1



Mirian Anita

MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA C.C. 170901003-5



Carlos Ivan

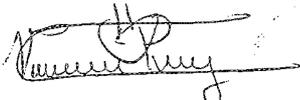
MARTINEZ ORELLANA CARLOS IVAN C.C. 171941256-9



Trancito Rocio

NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO C.C. 171056768-4





PEREZ VELEZ CARMEN VIVIANA



C.C. 171634032-6



SIMBAÑA LINCANGO YOLANDA PATRICIA



C.C. 1711715A-5



SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO



C.C. 170933079-7



TATAYO TIPANTASI EDISON ALEXIS



C.C. 1711302149



TUPIZA SIMBAÑA MILTON RUBEN



C.C. 171595802-9



USHIÑA YAJAMIN MARCO PATRICIO



C.C. 171448843-2



VACA RUIZ NELY MARGOT



C.C. 100242484-2

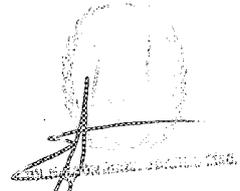
NOTA 00000000

Mario Ernesto

YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO



C.C. 1704043860-2



Nelson Maza Obando
DR. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El No. *1*

A CONTINUACIÓN ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

RESOLUCIÓN No. 016-CJ-TEI-AMT-2016

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, Mediante oficio s/n recibido en la Agencia Metropolitana de Tránsito con fecha 15 de marzo de 2016, el señor Wuillian Fredy Yajamin Guaman, en calidad de Representante Legal de la Pre Compañía denominada **TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.**, solicita se otorgue el informe previo para la constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada **TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE (20) integrantes, detallados a continuación:

NO. SOCIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NO. DE RUC/ CÉDULA
1	CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL	100224654-2
2	CISNEROS TACO PATRICIO DAVID	171754933-9
3	CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH	171737033-0
4	CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES	171379642-1
5	DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARNULFO	171085777-0
6	FARINANGO MANGUIA PATRICIO GERMAN	171053503-8
7	GARZON ESTRELLA IVETH DEL ROCIO	100239213-0
8	GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO	171696633-6
9	LLUGSHA GUIJARRO ANGEL GIOVANNY	171321509-1
10	MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA	170901003-5
11	MARTINEZ ORELLANA CARLOS IVAN	171941256-9

0000009




12	NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO	171056768-4
13	PEREZ VELEZ CARMEN VIVIANA	171634032-6
14	SIMBAÑA LINCANGO YOLANDA PATRICIA	171171517-5
15	SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO	170933079-7
16	TATAYO TIPANTASI EDISON ALEXIS	171130214-9
17	TUPIZA SIMBAÑA MILTON RUBEN	171595802-9
18	USHIÑA YAJAMIN MARCO PATRICIO	171448843-2
19	VACA RUIZ NELY MARGOT	100242484-2
20	YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO	170493860-2

- Que,** la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. AMT-RAV- 0892/16, de fecha 25 de febrero de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada **TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.**,
- Que,** la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando N° **1221-2016-AL-AMT**, de marzo 21 de 2016, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito denominada **TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;
- Que,** de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;
- Que,** conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: *"Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)". "Todos los Gobiernos autónomos descentralizados*

ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; "Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; y "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal";*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2 y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;
- Que,** el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que,** de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que,** el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que,** conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su*



jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...);

Que, la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;";

Que, la Disposición General Decimonovena de la LOTTTSV determina que "(...) Para la autorización de la constitución de compañías, cuyo objeto social sea materia de esta Ley, la Superintendencia de Compañías y la Dirección Nacional de Cooperativas deberán contar previamente con un informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que "Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización";

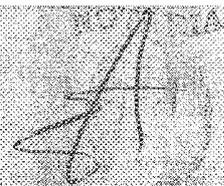
Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, el artículo I.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días

contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."

- Que,** Con Ordenanza Metropolitana No. 0279 de fecha 7 de septiembre de 2012, se reforma la OM No. 247, sancionada el 11 de enero del 2008, con el objeto de regularizar a los prestadores de hecho del servicio de Transporte Terrestre Comercial de Escolar e Institucional a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante del servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación.
- Que,** En base a la Ordenanza metropolitana 0279, en el art.- 16, literal g, dispone que "para la constitución jurídica de una operadora se debe obtener un informe y autorización previa periodo de ajustes y cumplimientos".
- Que,** Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0020 de fecha 16 de octubre del 2014, la cual establece el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que,** el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para "Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.";
- Que,** con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: "Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros.";
- Que,** mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre



particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;

- Que,** con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: *"Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013";*
- Que,** con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

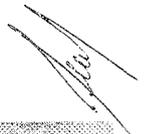
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la pre compañía en formación de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional denominada **TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, en las parroquias Urbanas y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio".





Así también se deberá incluir lo siguiente:

“Art. (...)- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.”

“Art. (...)- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito.”

“Art. (...)- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito”;

3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
4. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito , previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
5. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y

disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 21 de marzo de 2016.



Fausto Miranda Lara
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. José Sebastián Cornejo/Asesoría Legal	
Revisado por:	Ab. Johana Aguirre Avilés/Asesoría Legal	

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



Nº 100224654-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA PIMAMPIRO SAN FCO DE SIGSIPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO **1975-05-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
HIFOLITO ENRIQUE HARO CARDENAS

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E183912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTRO JUAN FRANCISCO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUERRERO ORTEGA UVALDINA CECILIA**
DIRECCIÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ISARRA 2013-06-06
2023-06-06

[Signature]
NELSON MAZA OBANDO MSC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019 - 0106 NÚMERO DE CERTIFICADO **1002246542** CÉDULA
CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERON	
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

[Signature]
E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en *04* folias.
Quito, a *24* de *ABRIL* de *2016*.

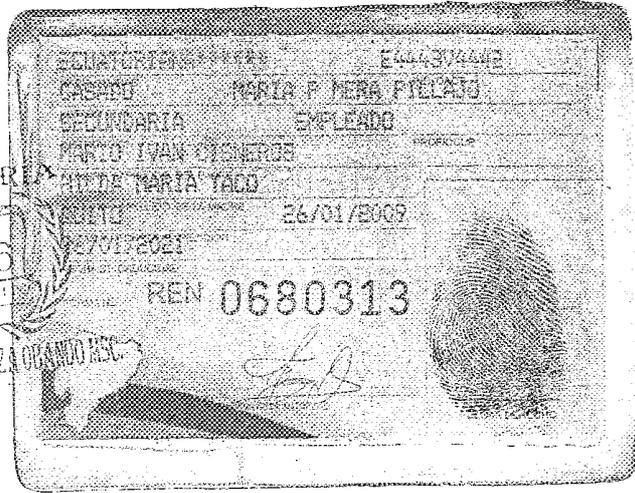
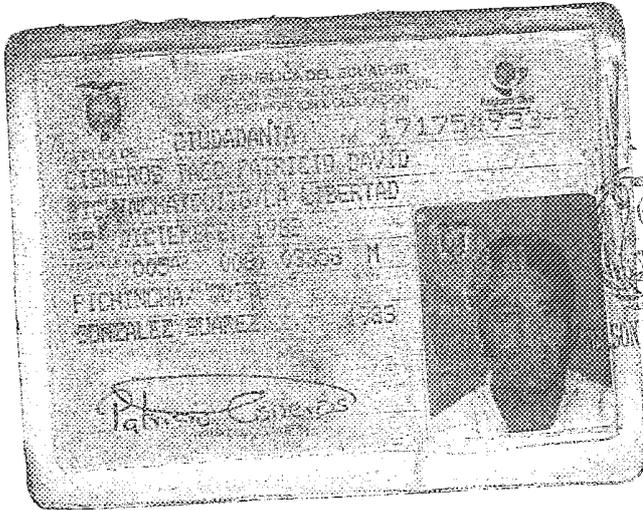
[Signature]
Dr. NELSON MAZA QUANDO MSC.
NOTARIO EN



0000015

NOTARIA

[Handwritten signature]



NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en 15 fojas.
Quito, a 15/02/2015

[Handwritten signature]
Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO 66



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1002246542
 Apellidos y nombres: CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA
 Fecha de nacimiento: 26/05/1975
 Fecha de expedición: 06/06/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: HARO CARDENAS HIPOLITO ENRIQUE
 Fecha de matrimonio: 28/04/2003
 Apellidos y nombres de la madre: GUERRERO ORTEGA UVALDINA CECILIA
 Apellidos y nombres del padre: CASTRO JUAN FRANCISCO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523471
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

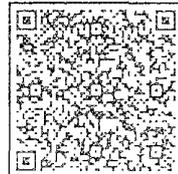
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523471

Fecha Emisión: 11/04/2016 15:53:46

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1717549339
 Apellidos y nombres: CISNEROS TACO PATRICIO DAVID
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD
 Fecha de nacimiento: 25/12/1982
 Fecha de expedición: 26/01/2009
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: MARIA P MERA PILLAJO
 Fecha de matrimonio: 09/07/2004
 Apellidos y nombres de la madre: HILDA MARIA TACO
 Apellidos y nombres del padre: MARIO IVAN CISNEROS

NOTARIA

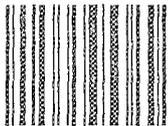

NOTARIA

 DR. NELSON MAIZA OBANDO MSc.

-Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523483
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

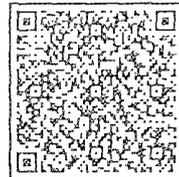
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523483

Fecha Emisión: 11/04/2016 15:54:43

Codificación QR



Patricio Cisneros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.04.11 15:51:46
 COT
 Reason: Firma Electrónica
 Ubicación: Ecuador

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE No. **171737033-0**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO **1982-11-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
FRANKLIN SANTIAGO TOAPANTA GUALOTO



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER COMER-ADM** A133313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUALCHI PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALENCIA MARIA CELIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-14

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 13 de Febrero del 2014
171737033-0 000 - 0000
CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00301

37374db7 19/07/2014 12:54:29 (IMP. IGM. 02)

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en fojas.

Quito, a **13 de FEBRERO de 2014**

[Handwritten signature]
Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO 60



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Cédula: 1717370330
 Apellidos y nombres: CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 Fecha de nacimiento: 17/11/1982
 Fecha de expedición: 14/05/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACHILLER COMER-ADM
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: TOAPANTA GUALOTO FRANKLIN SANTIAGO
 Fecha de matrimonio: 07/07/2000
 Apellidos y nombres de la madre: VALENCIA MARIA CELIANA
 Apellidos y nombres del padre: CUALCHI PEDRO

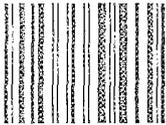


M. NELSON MAZA OSANDO MSc.

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523493
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

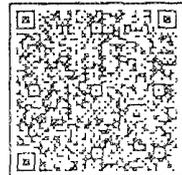
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523493

Fecha Emisión: 11/04/2016 15:55:30

Codificación QR



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171379642-1

APellidos y Nombres: CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO COTACOLLAO

Fecha de Nacimiento: 1978-08-29

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Flamio Patricio LLUMPANTA CONDOR



DR. NELSON MAZA OBANDO MSC.

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: BACHILLER COMER-ADM

V3333V2222

Apellidos y Nombres del Padre: CUALCHI PEDRO

Apellidos y Nombres de la Madre: VALENCIA MARIA CELIANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-05-09

Fecha de Expiración: 2023-05-09

Director General: [Signature]

Firma del Cedulante: [Signature]

03117568

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0272

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1713796421

CÉDULA: CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
CALDERON

PARROQUIA: 1
ZONA

[Signature]

RESIDENTE DE [Signature]

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a

[Signature]

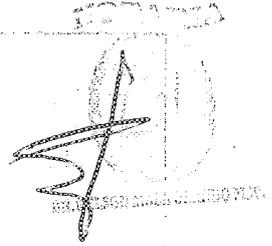
DR. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO 66



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



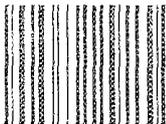
Cédula: 1713796421
 Apellidos y nombres: CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 Fecha de nacimiento: 23/08/1976
 Fecha de expedición: 09/05/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACHILLER COMER-ADM
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: LLUMIPANTA CONDOR FLAVIO PATRICIO
 Fecha de matrimonio: 09/05/2013
 Apellidos y nombres de la madre: VALENCIA MARIA CELIANA
 Apellidos y nombres del padre: CUALCHI PEDRO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523501
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

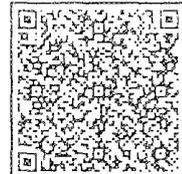
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523501

Fecha Emisión: 11/04/2016 15:56:36

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA N° 171085777-0

DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARMULFO
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
 12 ENERO 1973
 001- 0360 00720 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



NOTARIA

DR. NELSON MAZA OBANDO MSc

ECUATORIANA***** V484314222

CASADO CONSUELO JACQUELINE DIAZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ENRIQUE DIAZ
 EMMA MARIA IMELDA RIVADENEIRA
 QUITO 03/10/2008
 03/10/2020
 REN 0360830



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004-0066 1710857770

NOMBRE DEL REGISTRADO DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARMULFO

PARROQUIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 ZONA: 1

SECCION ELECTORAL: CARCELEN
 PARROQUIA: CARCELEN

SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a

DR. NELSON MAZA OBANDO MSc
 NOTARIO 66



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1710857770
 Apellidos y nombres: DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARNULFO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
 Fecha de nacimiento: 12/01/1973
 Fecha de expedición: 21/10/2010
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: DIAZ CONSUELO JACQUELINE
 Fecha de matrimonio: 27/04/1992
 Apellidos y nombres de la madre: RIVADENEIRA ENMA MARIA IMELDA
 Apellidos y nombres del padre: DIAZ LUIS ENRIQUE

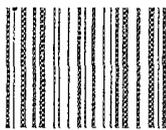
NOTARÍA

NOTARÍA
66
QUITO
DR. NELSON MAZA ARMANDO MSC.

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523507
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

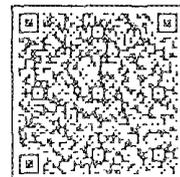
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523507

Fecha Emisión: 11/04/2016 15:57:11

Codificación QR

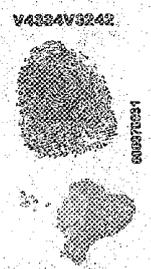


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº 171053503-8
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ADRIANA PATRICIA
SIREAÑA SIGCHA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OBTENCIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V4324V9242
APellidos y Nombres del Padre: FARINANGO MANUEL
Apellidos y Nombres de la Madre: MANGUIA ROSA MARIA HORTENSIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-11-08
Fecha de Expiración: 2025-11-08
DR. NELSON MAZA OBANDO MSc.
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SESENOTARIAL
CERTIFICADO DE VISTACIÓN
LUGAR Y FECHA: LIT. COLOMBIA SECCIONALES 23-FEB-2014
008
008 - 0288
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1710535038
CÉDULA: FARINANGO MANGUIA PATRICIO GERMAN
PICHINCHA
PROVINCIA: CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO: COTACOLLAO 4
CANTÓN: PARACQUIA ZONA 6
Dr. NELSON MAZA OBANDO MSc.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en 0288 fojas.
Quito, a 23 de febrero de 2014
Dr. NELSON MAZA OBANDO MSc.
NOTARIO 56



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Handwritten signature

Cédula: 1710535038

Apellidos y nombres: FARINANGO MANGUIA PATRICIO GERMAN

Condición de cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18/09/1969

Fecha de expedición: 06/11/2015

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: SIMBAÑA SIGCHA ADRIANA PATRICIA

Fecha de matrimonio: 27/07/1989

Apellidos y nombres de la madre: MANGUIA ROSA MARIA HORTENSIA

Apellidos y nombres del padre: FARINANGO MANUEL

Handwritten signature

SECRETARIA

66

QUITO

DR. NELSON ALFARO OBANDO M.D.C.

Handwritten signature

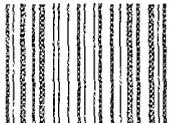
Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365

Número Único de Verificación (NUV): 523534

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
PICHINCHA/QUITO

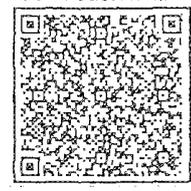
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523534

Fecha Emisión: 11/04/2016 15:58:54

Codificación QR



Handwritten signature


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100239213-0

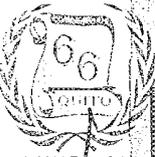


APELLIDOS Y NOMBRES
**GARZON ESTRELLA
 IVETH DEL ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 IBARRA
 SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



NOTARÍA


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
 V4433V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GARZON PELAGIO ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTRELLA GLADYS HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-11-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-05

DR. NELSON MAZA OBANDO Msc.

 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
 100239213-0 008 - 0106

GARZON ESTRELLA IVETH DEL ROCIO
 PICHINCHA QUITO
 SOLANDA REGISTRO CIVIL
 DUPLICADO USD 0

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PICHINCHA - 20701
 168.1756
 16/11/2015 9:12:58

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a

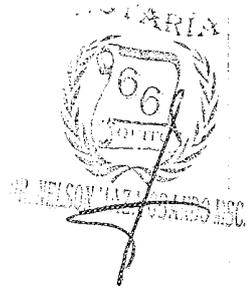
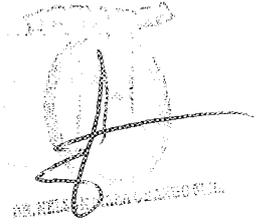

 Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
 NOTARIO 66



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



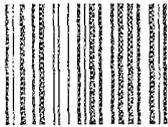
Cédula: 1002392130
 Apellidos y nombres: GARZON ESTRELLA IVETH DEL ROCIO
 Condición de cedula: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 29/11/1977
 Fecha de expedición: 05/11/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: DIVORCIADO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 14/03/1997
 Apellidos y nombres de la madre: ESTRELLA GLADYS HERMINIA
 Apellidos y nombres del padre: GARZON PELAGIO ERNESTO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523545
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

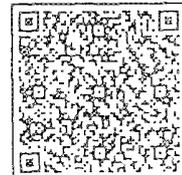
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523545

Fecha Emisión: 11/04/2016 15:59:33

Codificación QR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171696633-6

APellidos y Nombres
GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M CASADO
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SILVIA ALEXANDRA CABRERA QUINDE

EMPLEATO EMPLEADO OCUPACION V4443V6442

APellidos y Nombres del Padre
GUANANGA JOSE JULIO

APellidos y Nombres de la Madre
GUALOTO MARIA CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2012-05-23

FECHA DE EXPIRACION
2022-05-23

DIRECTOR GENERAL

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a 11/07/2014

[Firma]
 Dr. NELSON MAZA OBANDO MSc.
 NOTARIO 66



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171696633-6 000-0000

GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201
 3771001 02/07/2014 11:48:31

3771001

IMP. JGM. 02

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

6000020
[Handwritten signature]
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS



Julio Guananga

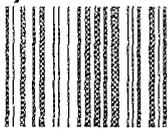
Cédula: 1716966336
 Apellidos y nombres: GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 Fecha de nacimiento: 08/11/1981
 Fecha de expedición: 23/05/2012
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CABRERA QUINDE SILVIA ALEXANDRA
 Fecha de matrimonio: 18/05/2012
 Apellidos y nombres de la madre: GUALOTO MARIA CLAUDINA
 Apellidos y nombres del padre: GUANANGA JOSE JULIO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523548
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

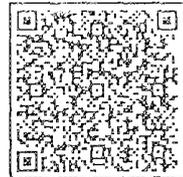
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523548

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:00:16

Codificación QR



Julio Guananga

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulas

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.04.11 15:57:19
EST
Reason: Firma Electrónica
Reason: Falsada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171321509-1

APellidos y Nombres: LLUGSHA GULJARRO ANGEL GIOVANNY

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA

Ciudad: QUITO

Provincia: SAN ELIAS

Fecha de Nacimiento: 1980-07-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: VERONICA ALEXANDRA FUJAL MORALES

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: LLUGSHA FRANCISCO HERNAN

APellidos y Nombres de la Madre: GULJARRO MARIA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2016-08-07

Fecha de Expiración: 2026-08-07

ASS88E1232

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a 11 de agosto de 2016

[Firma]
 M. NELSON MAZA OBANDO, M.Sc.
 NOTARIO 66



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES DECCIONALES 23-FEB-2014

052 **1713215091**

052 - 0184 **GEDULA**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLUGSHA GULJARRO ANGEL GIOVANNY

PROVINCIA	CIRCONDSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERON	1
CANTÓN	PARROQUIA	2000A

[Firma]
 PRESIDENTE DEL C.E.E.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

6660371



ANGEL LLUGSHA

Cédula: 1713215091
 Apellidos y nombres: LLUGSHA GUIJARRO ANGEL GIOVANNY
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 Fecha de nacimiento: 14/07/1980
 Fecha de expedición: 07/09/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: PIJAL MORALES VERONICA ALEXANDRA
 Fecha de matrimonio: 14/11/2003
 Apellidos y nombres de la madre: GUIJARRO MARIA TERESA
 Apellidos y nombres del padre: LLUGSHA FRANCISCO HERNAN

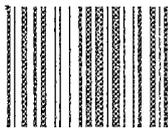
Handwritten signature



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523560
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

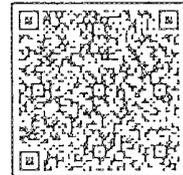
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523560

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:00:55

Codificación QR



ANGEL LLUGSHA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.04.11 15:57:58
UTC
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA
170901003-5



APELLIDOS Y NOMBRES
MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1988-04-20

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

VICTOR HUGO GUTIERREZ L.

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARMOL JOSE ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2011-01-30

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-30

DR. NELSON MAZA OBANDO MSC.

Mirian Marmol

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibio y se devolvió en 02 fojas.
Quito, a 04 de Abril de 2016.

Dr. NELSON MAZA OBANDO MSC.
NOTARIO 66

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0065 **1709010035**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO KENNEDY 3
CANTÓN PARRQUIA ZONA

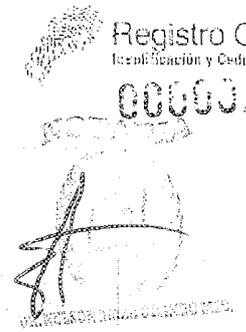
Dr. Nelson Maza Obando
PRESIDENTE DE LA JURTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Mirian Marmol

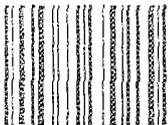
Cédula: 1709010035
 Apellidos y nombres: MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 20/04/1969
 Fecha de expedición: 10/01/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: GUTIERREZ LEON VICTOR HUGO
 Fecha de matrimonio: 19/05/1989
 Apellidos y nombres de la madre: JIMENEZ ROSARIO
 Apellidos y nombres del padre: MARMOL JOSE ELIAS



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523570
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

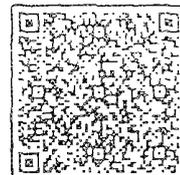
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523570

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:01:59

Codificación QR



Mirian Marmol

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171941256-9

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ ORELLANA
CARLOS IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




NOTARÍA
66
DR. NELSON MAZA CERRANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CALDERON NOLO OLIVERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA URGILES MARIA NIEVES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-07

Y153311222

031035746

DR. NELSON MAZA CERRANO

DIRECTOR GENERAL

FRANCO DEL CENDADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

NÚMERO DE CERTIFICADO 002 - 0286 CÉDULA 1719412569

MARTINEZ ORELLANA CARLOS IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO SAN ISIDRO DEL INCA 3
CANTÓN PARRQUIA 3 ZONA

DR. NELSON MAZA CERRANO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en 15 fojas.
Quito, a

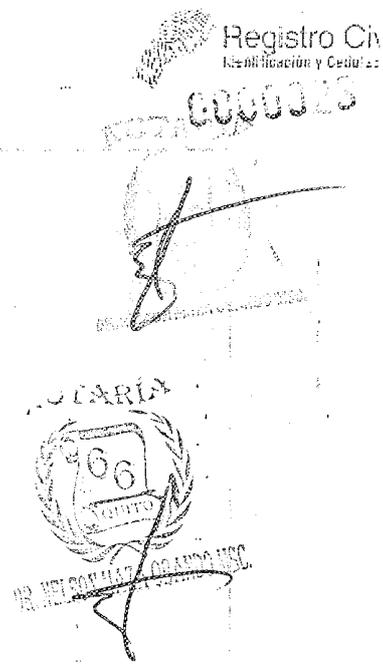
DR. NELSON MAZA CERRANO
NOTARIO 66



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



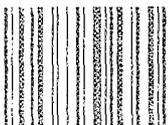
Cédula: 1719412569
 Apellidos y nombres: MARTINEZ ORELLANA CARLOS IVAN
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: 31/12/1982
 Fecha de expedición: 07/11/2012
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: ORELLANA URGILES MARIA NIEVES
 Apellidos y nombres del padre: MARTINEZ CALDERON NOLO OLVICIO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523579
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

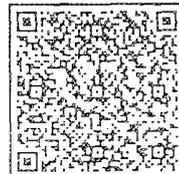
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523579

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:03:10

Codificación QR

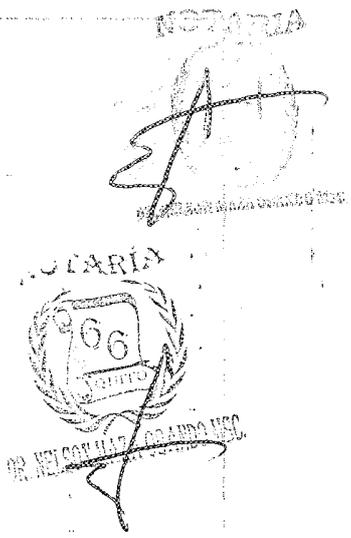


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Handwritten signature of the citizen

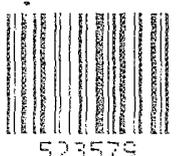
Cédula: 1719412569
 Apellidos y nombres: MARTINEZ ORELLANA CARLOS IVAN
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: 31/12/1982
 Fecha de expedición: 07/11/2012
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: ORELLANA URGILES MARIA NIEVES
 Apellidos y nombres del padre: MARTINEZ CALDERON NOLO OLVICIO



• Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523579
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

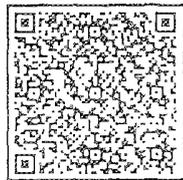
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523579

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:03:10

Codificación QR



Handwritten signature of the official

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171056768-4**

GÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
LUCIO OSWALDO CASTRO SALGADO




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CONTADOR BACHILLER** 1113SE1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NARVAEZ MOROENACHO ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAÑAR MARIA ESPIRITU**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-04-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-04-21**

QUITO

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

066 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0229 **1710567684**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CALDERON	
CANTÓN	PARROQUIA	1
	AGUAQUERO	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

[Signature]
DR. NELSON MAZA GRANDO MCA
 NOTARIO 66

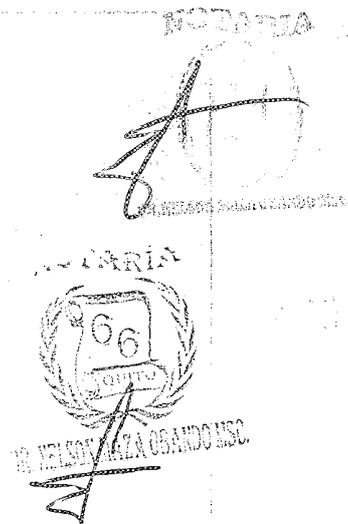


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Rodriguez

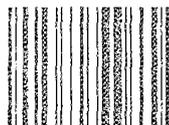
Cédula: 1710567684
 Apellidos y nombres: NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 Fecha de nacimiento: 21/10/1973
 Fecha de expedición: 21/04/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: CONTADOR BACHILLER
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CASTRO SALGADO LUCIO OSWALDO
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: CAÑAR MARIA ESPIRITU
 Apellidos y nombres del padre: NARVAEZ MOROMENACHO ALFONSO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523594
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523594

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:04:04

Codificación QR



Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA 171634032-8 CUIDA DANIA

APellidos y Nombres
PEREZ VELEZ
CARMEN VIVIANA

Lugar de Nacimiento
PISHINCHA

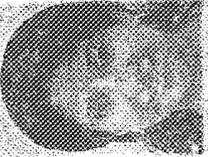
CURTO
SERIAL CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0259
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716340326
CEDULA

PEREZ VELEZ CARMEN VIVIANA

PISHINCHA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CUMBAYA
PROVINCIA

PARROQUIA
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a de de .

[Signature]

D. NELSON MAZA GUARDO Msc.

NOTARIO 60



E3333812Z

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Paciente
PEREZ NELSON RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre
VELEZ ROSA BENITA

QUITO

2011-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-04-30

[Signature]

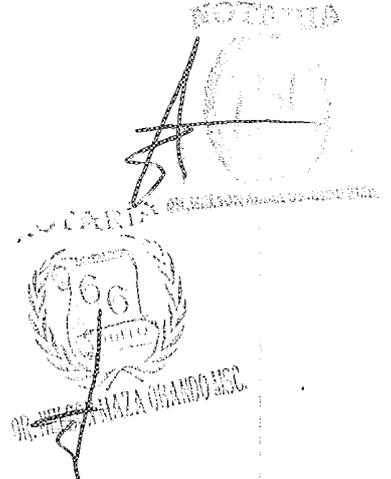


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

00000000



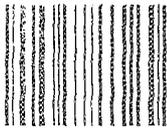
Cédula: 1716340326
 Apellidos y nombres: PEREZ VELEZ CARMEN VIVIANA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 Fecha de nacimiento: 21/11/1981
 Fecha de expedición: 30/04/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: VELEZ ROSA BENITA
 Apellidos y nombres del padre: PEREZ NELSON RODRIGO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711145365
 Número Único de Verificación (NUV): 523603
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

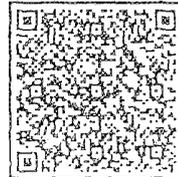
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523603

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:05:07

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.04.11 16:02:10
 PCT
 Registro Civil Electrónico
 -certificad@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SIMBAÑA LINCANGO
YOLANDA PATRICIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CESAR ANTONIO
CANDO**

Nº **171171517-5**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER COMER-ADM**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

V6443V6442

SIMBAÑA ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINCANGO MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2018-10-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-25

DR. NELSON MAZA OBANDO MSc.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRAL DE VOTACIÓN
ELECCIONES 20 DE FEBRERO DEL 2014
171171517-5 004 0095
SIMBAÑA LINCANGO YOLANDA PATRICIA
PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON
DUPLICADO UNO 6
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
4670241 2018/11/15 11:52:00
4670241

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió, en fojas.
Quito, a

DR. NELSON MAZA OBANDO MSc.
NOTARIO 66



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

NOTARIA



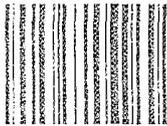
Cédula: 1711715175
 Apellidos y nombres: SIMBAÑA LINCANGO YOLANDA PATRICIA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: 01/11/1978
 Fecha de expedición: 26/10/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACHILLER COMER-ADM
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CANDO CESAR ANTONIO
 Fecha de matrimonio: 27/12/2002
 Apellidos y nombres de la madre: LINCANGO MARIA MERCEDES
 Apellidos y nombres del padre: SIMBAÑA ALFONSO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
 Número Único de Verificación (NUV): 523618
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

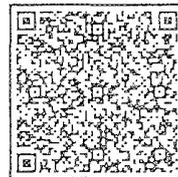
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523618

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:06:42

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **CIDADANIA** No. **178933879-7**
 APELLIDOS Y NOMBRES **SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SAN ELAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-12-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
VERONICA P
GUACOLLANTES C



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** V4393V4282

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SIMBAÑA JOSE ALONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SIGCHA MARTHA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO**
2011-10-20
2021-10-20





NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en **fojas**.
 Quito, a **11 de febrero de 2014**

Nelson Maza Obando
Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO 66



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004 - 0034 **1789338797**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO

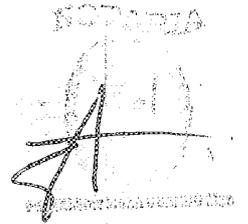
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **CARCELEN**
 QUITO PARROQUIA **5**
 CANTÓN **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1709330797
 Apellidos y nombres: SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 Fecha de nacimiento: 10/12/1973
 Fecha de expedición: 20/10/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: GUACOLLANTES C VERONICA P
 Fecha de matrimonio: 01/12/1995
 Apellidos y nombres de la madre: SIGCHA MARTHA CECILIA
 Apellidos y nombres del padre: SIMBAÑA JOSE ALONSO

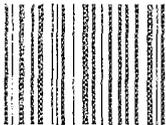


Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
 Número Único de Verificación (NUV): 523627
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

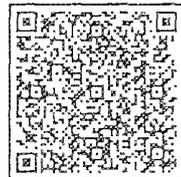
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



523627

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:07:50



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1711302149
 Apellidos y nombres: TATAYO TIPANTASI EDISON ALEXIS
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 Fecha de nacimiento: 17/12/1980
 Fecha de expedición: 25/11/2008
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CACUANGO CARVAJAL LAURA CECILIA
 Fecha de matrimonio: 08/07/2006
 Apellidos y nombres de la madre: MARIA ADELAIDA TIPANTASI
 Apellidos y nombres del padre: JOSE REINALDO TATAYO

NOTARIA

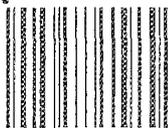
NOTARIA

 DR. NELSON MANRIQUEZ MCCA

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
 Número Único de Verificación (NUV): 523634
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

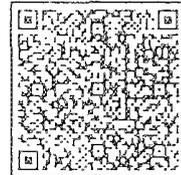
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523634

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:09:19

Codificación QR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 171595802-9

CEBILIA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TUPIZA SIMBAÑA
MILTON RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA YOLANDA
CARRERA SIMBAÑA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUPIZA JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIMBAÑA MARIA MILDA

FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-05

DR. NELSON MAZA CRANIO
NOTARIO

SECRETARÍA

001001873

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en 10 fojas.
Quito, a 11 de febrero de 2019.

DR. NELSON MAZA CRANIO
NOTARIO 66

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

104
104 - 0046
NÚMERO DE CERTIFICADO

1715958029
CÉDULA
TUPIZA SIMBAÑA MILTON RUBEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CALDERON

PARROQUIA 1
ZONA

DR. NELSON MAZA CRANIO
P. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



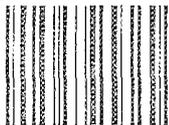
Cédula: 1715958029
 Apellidos y nombres: TUPIZA SIMBAÑA MILTON RUBEN
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 Fecha de nacimiento: 26/09/1979
 Fecha de expedición: 05/04/2016
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CARRERA SIMBANA SANDRA YOLANDA
 Fecha de matrimonio: 19/07/2003
 Apellidos y nombres de la madre: SIMBAÑA MARIA HILDA
 Apellidos y nombres del padre: TUPIZA JOSE MANUEL

[Handwritten signature]
 MARIA
 66
 NIELSON NAZA CALANCA MSc.

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
 Número Único de Verificación (NUV): 523645
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

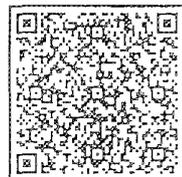
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523645

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:10:05

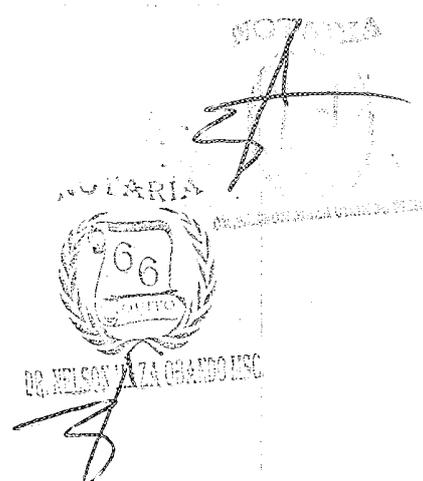
Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1714488432
 Apellidos y nombres: USHIÑA YAJAMIN MARCO PATRICIO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 Fecha de nacimiento: 26/11/1981
 Fecha de expedición: 20/02/2015
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CUDCO YUCAILLA DANIELA STEFANY
 Fecha de matrimonio: 07/08/2009
 Apellidos y nombres de la madre: YAJAMIN MARIA ESTHER
 Apellidos y nombres del padre: USHIÑA GONZALO RODRIGO

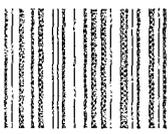
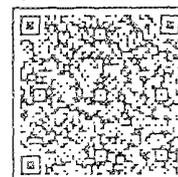


Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
 Número Único de Verificación (NUV): 523653
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

Este presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



523653

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:11:02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **1002424842**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES **VACA RUIZ NELY MARGOT**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTACACHI**
 CANTÓN **GARCIA MORENO LLURIMAGUA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-09-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
 MARIPOSA **MARIO PATRICIO**
 ACHUPALLAS **SARLEMA**

INSTRUCCIÓN
 BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VACA LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RUIZ MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXREDCIÓN
 QUITO
 2012-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-02-28

V3444V3444

DR. NELSON...
 DIRECTOR GENERAL

FICHA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0215

1002424842

NÚMERO DE CERTIFICADO
 Cédula
VACA RUIZ NELY MARGOT

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 EL CONDADO

PARRÓQUIA
 ZONA

1
 4
 1

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a ...
 Dr. Nelson...
 NOTARIO 56



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

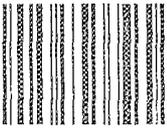
Cédula: 1002424842
 Apellidos y nombres: VACA RUIZ NELY MARGOT
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO /LLURIMAGUA
 Fecha de nacimiento: 28/09/1974
 Fecha de expedición: 28/02/2012
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: ACHUPALLAS SAILEMA MARIO PATRICIO
 Fecha de matrimonio: 17/12/1999
 Apellidos y nombres de la madre: RUIZ MARIA MERCEDES
 Apellidos y nombres del padre: VACA LUIS GONZALO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
 Número Único de Verificación (NUV): 523658
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

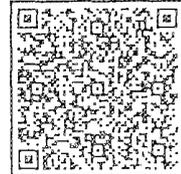
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



523658

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:11:52

Codificación QR



[Handwritten signature]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

http://www.registrocivil.gov.ec/

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO FROY FUERTES
Date: 2016.04.11 16:09:54
EQT
Reason: Firma Electrónica
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170493860-E
 YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 29 AGOSTO 1939
 007-E 0344 06362 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959




ECUATORIANA***** E133311222
 CASADO MARIA GUAMAN
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN YAJAMIN
 MARIA LINCANGO
 QUITO 06/11/2008
 06/11/2020
 REN 0491090




966
 DR. NELSON MAZA GRANDI MSc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

110
 110 - 0300 1704938602
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D.M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
 art. 18 N.-5 de la Ley Notarial, certifico que la
 fotocopia es igual al documento original que se me
 exhibió y se devolvió, en fojas.
 Quito, a

Nelson Maza Grandi
 DR. NELSON MAZA GRANDI MSc
 NOTARIO 56



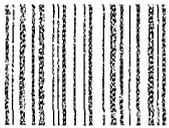
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1704938602
 Apellidos y nombres: YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 Fecha de nacimiento: 29/08/1959
 Fecha de expedición: 06/11/2008
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: CHOFER PROFESIONAL
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: MARIA DEL CARMEN GUAMAN ALUISA
 Fecha de matrimonio: 19/04/1980
 Apellidos y nombres de la madre: MARIA LINCANGO
 Apellidos y nombres del padre: JUAN YAJAMIN

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0
 Número Único de Verificación (NUV): 523670
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 66
 PICHINCHA/QUITO

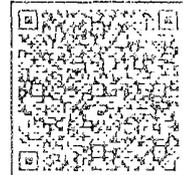
El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.



523670

Fecha Emisión: 11/04/2016 16:12:43

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

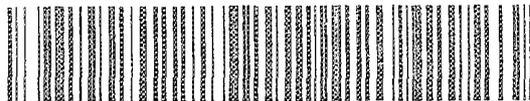
<http://www.registrocivil.gov.ec/>

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.04.11 16:09:46
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 -certificación Falsificada



Factura: 002-001-000013035



20161701066P01566

NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701066P01566					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE ABRIL DEL 2016, (15:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTRO GUERRERO MARTHA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002246542	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CISNEROS TACO PATRICIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717549339	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CUALCHI VALENCIA SANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717370330	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CUALCHI VALENCIA XIMENA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713796421	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DIAZ RIVADENEIRA LUIS ARNULFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710857770	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FARINANGO MANGUIA PATRICIO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710535038	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GARZÓN ESTRELLA IVETH DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002392130	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUANANGA GUALOTO EDWIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716966336	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LLUGSHA GUJARRO ANGEL GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713215091	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MARMOL JIMENEZ MIRIAN ANITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709010035	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MARTÍNEZ ORELLANA CARLOS IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719412569	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	NARVAEZ CAÑAR TRANCITO ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710567684	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PEREZ VELEZ CARMEN VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716340326	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SIMBAÑA LINCANGO YOLANDA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711715175	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SIMBAÑA SIGCHA PABLO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709330797	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TATAYO TIPANTAS EDISON ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711302149	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TUPIZA SIMBAÑA MILTON RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715958029	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	USHIÑA YAJAMIN MARCO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714488432	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VACA RUIZ NELLY MARGOT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002424842	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	YAJAMIN LINCANGO MARIO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704938602	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2015 11:46 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7709354
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1713886958 CORO TIPANTAXI IGNACIO SANTIAGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLJRA C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.05	SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/09/2016 11:46 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
 SECRETARIO GENERAL

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA.- CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.-
OTORGADO POR: COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS
AGUILERA TRAESCOLERA C.A., debidamente sellada y firmada en Quito, once de
abril de dos mil dieciséis.-

NOTARIA
[Firma manuscrita]
[Sello notarial]


DR. NELLY MAZA ORLANDO
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN

Dirección Nacional de Registro de
[Sello del Registro Mercantil]
Registro Mercantil

TRAMITE NÚMERO: 24659



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16983
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1933
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA /QUITO /11/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLIRA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM. P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-EMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000037



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLIRAC

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE ESCOLAR JAIME ROLDOS AGUILERA TRAESCOLIRA C.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

PARROQUIA: CALDERON BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: ATAHUALPA DPT NÚMERO: 833 INTERSECCIÓN/MANZANA: CACHA

CONJUNTO: ALTA VISTA BLOQUE: 8 KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2232-797 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: sact88@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: zngell2006@yahoo.com.ar

CELULAR: 0992604409 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: ESTADIO PARROQUIAL

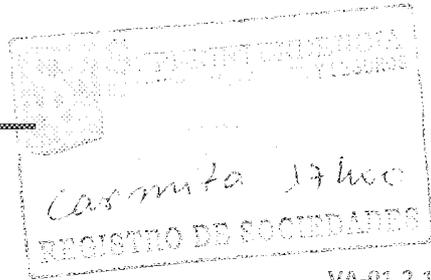
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WUILLIAN FREDY YASAMIN GUAMAN

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17/309620-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



20 MAY 2018

Ab. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO

Factura No. 001-007-001368700
Autorización SR: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 167145512-2K
Valor a pagar: 7.35

Fecha de Emisión: 2016-04-16

Fecha de Validación: 2016-05-04

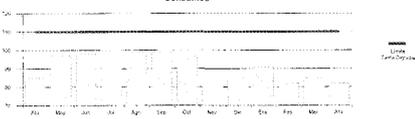
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1671455-0 LUGSHA GUJARRO ANGEL GIOVANNY
Código Único Eléctrico Nacional: 1401671455 Cédula / R.U.C.: 1713215091 Código Postal:
Dirección servicio: ATAHUALPA B08 DPT 833 CACHA CJTO.ALTA VISTA CALD
Plan/Geocódigo: 77 05-21-034-0650 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-04-16 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CALDERÓN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 656305-SAX-AB Desde: 2016-03-15 Hasta: 2016-04-14 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	5388.94	5536.00	82	KWh	6.52



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	6.52
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.80
SUBSIDIO TARI.FIG.ELEC	1.44
SUBSIDIO TARI.FIG.COME	0.71
I.V.A (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	3.98
SERV.ALUM.PUB	0.53
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.53

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	4.51

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIO DE GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	5.00
Tarifa Dignidad	2.15
TOTAL:	7.15

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	4.51
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	4.51

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS	
Beneficiario:	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 175807950001
Suministro:	1671455-0 Cédula / R.U.C.: 1713215091
Nombre:	LLUGSHA GUJARRO ANGEL GIOVANNY
Dirección servicio:	ATAHUALPA B08 DPT 833 CACHA CJTO.ALTA VISTA CALD
Fecha de Emisión:	2016-04-16
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS ORDENANZA MUNICIPAL	
Beneficiario:	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1758155310001
Suministro:	1671455-0 Cédula / R.U.C.: 1713215091
Nombre:	LLUGSHA GUJARRO ANGEL GIOVANNY
Dirección servicio:	ATAHUALPA B08 DPT 833 CACHA CJTO.ALTA VISTA CALD
Fecha de Emisión:	2016-04-16
CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	1.01
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	1.01

RESUMEN DE VALORES A PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	4.51
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	2.84
TOTAL A PAGAR (TOTAL)	7.35

000000